

Una plaza de Subdirector Médico del complejo hospitalario «Juan Canalejo-Sanatorio de Oza», de La Coruña. Grupo 1.º. Nivel 27. Complemento específico anual: 1.924.000 pesetas.

Una plaza de Director Médico del hospital de Móstoles, de Madrid. Grupo 3.º. Nivel 28. Complemento específico anual: 1.456.000 pesetas.

Una plaza de Director Médico del complejo hospitalario de Las Palmas. Grupo 1.º. Nivel 28. Complemento específico anual: 2.287.992 pesetas.

Una plaza de Director Médico del complejo hospitalario de Segovia. Grupo 3.º. Nivel 28. Complemento específico anual: 1.456.000 pesetas.

Una plaza de Subdirector Médico del complejo hospitalario de Segovia. Grupo 3.º. Nivel 27. Complemento específico anual: 1.039.992 pesetas.

#### División de Enfermería

Una plaza de Director de Enfermería del complejo hospitalario «Arquitecto Marcide-Profesor Novoa Santos», de Ferrol (La Coruña). Grupo 3.º. Nivel 26. Complemento específico anual: 832.000 pesetas.

Una plaza de Subdirector de Enfermería del complejo hospitalario «Arquitecto Marcide-Profesor Novoa Santos», de Ferrol (La Coruña). Grupo 3.º. Nivel 25. Complemento específico anual: 624.000 pesetas.

Una plaza de Director de Enfermería del complejo hospitalario «Juan Canalejo-Sanatorio de Oza», de La Coruña. Grupo 1.º. Nivel 26. Complemento específico anual: 1.819.992 pesetas.

Una plaza de Director de Enfermería del complejo hospitalario de Las Palmas. Grupo 1.º. Nivel 26. Complemento específico anual: 1.819.992 pesetas.

Una plaza de Director de Enfermería del complejo hospitalario de Segovia. Grupo 3.º. Nivel 26. Complemento específico anual: 832.000 pesetas.

Dos plazas de Subdirector de Enfermería del complejo hospitalario de Segovia. Grupo 3.º. Nivel 25. Complemento específico anual: 624.000 pesetas.

## UNIVERSIDADES

### 18971 RESOLUCION de 8 de julio de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca a libre designación, entre funcionarios de carrera con destino en Madrid, puesto vacante en la Universidad Politécnica de Madrid.

Vacante en la Universidad Politécnica de Madrid el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo a la presente Resolución, y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1.º b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar a libre designación, entre funcionarios de carrera con destino en Madrid, el referido puesto, cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida Ramiro de Maeztu, sin número, 28040 Madrid).

En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

La plaza podrá declararse desierta por acuerdo motivado cuando no se encuentre personal idóneo para el desempeño de las mismas entre los solicitantes.

Madrid, 8 de julio de 1988.—El Rector, Rafael Portaencasa Beza.

#### ANEXO

Puesto vacante: Universidad Politécnica de Madrid

#### Rectorado

Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Asuntos Económicos. Nivel: 26. Número de vacantes: Una. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A, artículo 25 de la Ley 30/1984. Mérito preferente: Especialización en control financiero y presupuestario, contabilidad, tesorería y habilitación, gestión patrimonial y contratación.

### 18972 RESOLUCION de 14 de julio de 1988, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto número 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica número 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto número 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto número 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º 2, del Real Decreto número 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica número 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto número 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto número 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto número 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica número 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilidadación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilidadación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilidadación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.